

El Rey en Burgos a 10 de agosto de 1289 dispuso:

Mandamos que los del lugar de Xaharisejo, que pascan y que corten en el término de Plasencia y de Trugiello, así leña y rama y madera y yerba, para siempre jamás, sin caloña alguna.

Y los pastores que corten rama para los ganados, y leña para cocer su pan, y madera para puentes, y que hagan corteza para curtir su calzado, y que traigan pan y sal y todas otras cosas que menester hubieren, de las villas y de las ferias y de los mercados sin dar portazgo ni otro derecho ninguno por ello.

Y que por los ganados y por las bestias que trajeren, que les no tomen portazgo, ni pasaje, ni ronda, ni castillán, ni asadura, ni montazgo, ni otroderechi ninguno, en tierras de las órdenes, ni entros lugares.

Y por le hacer más bien y más merced, tenemos por bien que escusen estos de Xaharisejo doce mil cabezas de ganado, granado y menudo, des servicio del montazgo, (...) así yeguas y vacas, como ovejas y carneros y cabras y cabrones o de otro ganado cual quisieren.